Proceso : DESPACHO COMISORIO No 052
Radicado : 68001-31-03-008-2021-00067-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 37 a 40 y 599 del C. G del P. el estrado

RESUELVE:

Acéptese el Desistimiento del Recurso presentado por la apoderada de la parte demandante y con ello, **AVÓQUESE** y **AUXÍLIESE** la comisión proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, ordenada dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO radicado 68001-31-03-008-2021-00067-00, promovido por GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS en contra de FEDCO SA EN REORGANIZACIÓN, para llevar a cabo diligencia de ENTREGA de los bienes inmuebles ubicados en la Cra. 36 No. 49-27/45 Local No. 1ª sublocales 1, 2,3,4,5,6,7 y parte del local 1B del Centro Comercial Cabecera V Etapa, de Bucaramanga.

Para tal efecto y con apego en lo previsto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G. del P. y la adición contemplada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, los artículos 39 y 40 ibidem, se COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, SANTANDER, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de los bienes inmuebles ubicados en la Cra. 36 No. 49-27/45 Local No. 1ª sublocales 1, 2,3,4,5,6,7 y parte del local 1B del Centro Comercial Cabecera V Etapa, de Bucaramanga, con plenas y amplias facultades, y obviar todas las dificultades que se presenten para llevar a cabo la misma, de acuerdo a lo dispuesto mediante sentencia del 13 de octubre de 2021, emitida por el juzgado comitente, así como también se informa que es deber de la parte interesada aportar a la diligencia, los documentos idóneos para establecer los linderos de los bienes inmuebles objeto de entrega.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, observando lo reglado en los incisos 3º y 4º del art. 39 del C.G.P. Por Secretaría líbrese y tramítese el despacho comisorio con los insertos del caso, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No.011, hoy **26 DE ENERO DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3dd44f7805b23047017350615d74c934e7202bbda3ebd3a1ee690fe66ae858**

Documento generado en 25/01/2022 06:00:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica